



**ORDENANZA NÚMERO 10
(P DE O NÚM. 22)
PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN**

SERIE: 2006 -2007

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL VARIAS FAJAS DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ENSANCHE DE CAMINOS PARA USO PÚBLICO DE LA FINCA PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN TMP EN LOS BARRIOS BAIROA Y CAGUITAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipio Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipio tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO:

La Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Lotificación Simple bajo el caso número 03LS6-00000-03165, con el número de catastro 45-198-000-008-06-901, Zonificación R-1 de un Proyecto de Lotificación perteneciente a TMP DAIRY, INC., representado por conducto del Ingeniero Gustavo E. Fuentes Sánchez para la propiedad en donde se segregan nueve parcelas de terrenos, de la cuales se ceden al Municipio de Aguas Buenas las Parcelas IV-A, Parcela IV-B, Parcela VI-B, Parcela VII-B, y Parcela IX-A para dedicarse para la ampliación y ensanche de varios caminos municipales para dedicarse a uso público de la finca principal ubicada en el Kilómetro 52.3 en la Carretera 156 en los Barrios Bairoa y Caguitas de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

Mediante Resolución de ARPE se segregan cuatro (5) lotes de terreno, según aparecen en los Planos de Inscripción señalados en donde aparecen las fajas de terrenos destinadas al Municipio de Aguas Buenas para uso público identificados como los Lotes de Parcela IV-A con cabida de 1,771.1579 metros cuadrados (0.4506 cuerda), Parcela IV-B con una cabida de 2,393.3396 metros cuadrados (0.6089 cuerda), Parcela VI-B con una cabida de 975.24443 metros cuadrados (0.2481 cuerda), Parcela VII-B con una cabida de 1084.7919 metros cuadrados (0.276 cuerda) y la Parcela IX-A con cabida de 1,176.0685 metros cuadrados (0.2992 cuerda).

POR CUANTO:

TMP Dairy, Inc. ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas los lotes correspondientes para uso público como ensanche a varios caminos municipales cuya titularidad también será transferida al Municipio

POR CUANTO:

El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, Sr. José A. Otaño Rosario certificó que los caminos municipales cuyos terrenos para su ensanche se transfieren al Municipio de Aguas Buenas han existido desde hace muchos años y se encuentran debidamente asfaltado ya que el Municipio de Aguas Buenas le brinda el correspondiente mantenimiento.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte sesión de las fajas de terreno correspondiente al ensanche de los caminos municipales existentes e identificados como los Lotes de Parcela IV-A con cabida de 1,771.1579 metros cuadrados (0.4506 cuerda), Parcela IV-B con una cabida de 2,393.3396 metros cuadrados (0.6089 cuerda), Parcela VI-B con una cabida de 975.24443 metros cuadrados (0.2481 cuerda), Parcela VII-B con una cabida de 1084.7919 metros cuadrados (0.276 cuerda) y la Parcela IX-A con cabida de 1,176.0685 metros cuadrados (0.2992 cuerda), según aparecen en el Plano de Inscripción Número 03LS6-00000-03165, en los Barrios Bairoa y Cagüitas de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA:

Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dichas fajas de terrenos, así como de los caminos para el Municipio de Aguas Buenas conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA:


Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Departamentos Municipales y las Agencias Estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2007.


HON. JOSÉ CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARILYN SAURI BERRIOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 22 DE febrero DE 2007.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta

**YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González. Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 22 de febrero de 2007.

Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL